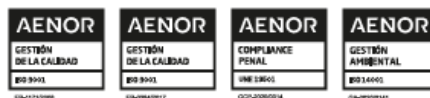


CELTA

POLITICA DE COMPLIANCE PENAL Y DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Fecha de aprobación: 20 de marzo de 2026



ÍNDICE

1. ALCANCE	3
2. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO Y CULTURA DE INTEGRIDAD	3
3. FUNCIÓN DE COMPLIANCE	4
4. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RIESGOS PENALES	5
5. PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE HECHOS DELICTIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO	5
6. MINIMIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS PENALES Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO	5
7. RÉGIMEN SANCIONADOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	6
8. DEFINICIÓN, REVISIÓN Y CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL	6
9. OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE HECHOS O CONDUCTAS SOSPECHOSAS	7
10. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA	7
11. APROBACIÓN Y FIRMA	8

La Política de Compliance Penal y del Sistema Interno de Información (en adelante, la Política) es el documento marco del Sistema de Compliance Penal, mediante el que el Real Club Celta de Vigo, S.A.D., la Fundación Celta de Vigo, la sociedad Afouteza e Corazón, S.L. y Galicia Sport 360, S.L.U. (en adelante, el "Grupo Celta"), expresa su voluntad de prevenir, detectar y gestionar los riesgos penales de forma temprana, mediante el establecimiento de objetivos y medidas proporcionales para lograr el cumplimiento de los objetivos del sistema.

A través de esta Política, el Grupo Celta expresa su voluntad de prevenir, detectar y gestionar riesgos penales a de conformidad con:

- El Código Penal español, en particular su artículo 31 bis sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Ley 2/2023 de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

1. ALCANCE

El alcance del Sistema de Compliance Penal y de esta Política se refiere a las siguientes sociedades:

- Real Club Celta de Vigo, S.A.D., club de fútbol profesional que participa en competiciones oficiales y desarrolla actividades deportivas y comerciales asociadas.
- Fundación Celta de Vigo, dedicada a la promoción y desarrollo del deporte, especialmente el fútbol base.
- Afouteza e Corazón, S.L., que desarrolla actividades de hostelería, restauración y servicios vinculados al Grupo.
- Galicia Sport 360, S.L.U., que realiza actividades recreativas, de entretenimiento y de gestión de activos y participaciones vinculadas al Grupo.

2. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO Y CULTURA DE INTEGRIDAD

Son elementos fundamentales del Sistema de Compliance, por un lado, su Sistema de Compliance Penal y, por otro, el Sistema Interno de Información del Grupo Celta, integrado, entre otros, por distintos canales adecuados para poder informar de posibles conductas irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley

Estos elementos contribuyen a la construcción de una cultura corporativa de cumplimiento, la gestión ordenada, deontológica y responsable de las actividades profesionales desarrolladas en el Grupo Celta, una cultura de integridad, honestidad y respeto a las normas y estándares éticos.

El Grupo Celta establece esta Política sobre las siguientes bases:

- Compromiso e impulso del Consejo de Administración y del Comité de Dirección con el sistema de compliance penal.

- Tolerancia cero con la corrupción y con la comisión de hechos delictivos.
- Implementación de un régimen disciplinario proporcionado para los incumplimientos.
- Obligación de informar de conductas contrarias al sistema de compliance penal.
- Actualización y mejora continuas del sistema.

La Política, el sistema de gestión de compliance penal y el resto de las normas internas contribuyen a:

- La construcción de una cultura corporativa de cumplimiento.
- La gestión ordenada, ética y responsable de la actividad profesional desarrollada en el Grupo Celta.
- La consolidación de una cultura de integridad, honestidad y respeto a las normas y estándares éticos.

Esta Política es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la organización y para los socios/as de negocio, en la medida en que así se recoja en los contratos y acuerdos correspondientes. Se exige el respeto estricto a la normativa penal aplicable al Grupo Celta en el ejercicio de sus actividades y fines propios, considerándose una obligación inexcusable para todos los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación.

El Grupo Celta se compromete a cumplir y hacer cumplir los requisitos establecidos en esta Política y en el sistema de gestión de compliance penal que la desarrolla.

La presente Política es coherente y se alinea con los fines deportivos, sociales y empresariales del Grupo Celta y con su estrategia de crecimiento responsable e íntegro.

3. FUNCIÓN DE COMPLIANCE

El Grupo Celta ha designado un **Órgano de Compliance Penal** como responsable de la **supervisión, impulso y control** del Sistema de Compliance Penal, con el fin de garantizar su adecuada implantación, eficacia y mejora continua.

El Órgano de Compliance Penal actúa con **independencia funcional**, autonomía en el ejercicio de sus funciones y ausencia de conflictos de interés, contando con la **autoridad necesaria** para desempeñar sus responsabilidades de forma objetiva y eficaz.

A tal efecto, el Órgano de Compliance Penal dispone de **acceso directo y permanente al Consejo de Administración**, a quienes podrá informar periódicamente sobre el funcionamiento del Sistema de Compliance Penal, las incidencias relevantes detectadas y las propuestas de mejora que resulten oportunas.

El Órgano de Compliance Penal cuenta con **recursos humanos, materiales y técnicos suficientes** para el adecuado desempeño de sus funciones, de conformidad con la dimensión, naturaleza y complejidad de las actividades del Grupo Celta.

En el ejercicio de sus funciones, el Órgano de Compliance Penal no podrá recibir instrucciones que comprometan su independencia y estará facultado para recabar la

colaboración de todas las áreas, empleados, directivos y miembros de los órganos de gobierno, quienes deberán facilitarle la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de sus cometidos

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RIESGOS PENALES

El Grupo Celta mantiene un compromiso de vigilancia permanente de las actividades en las que pueden materializarse riesgos penales, tanto en la actividad deportiva del Club y su Fundación como en las actividades realizadas a través de Afouteza e Corazón, S.L., y de Galicia Sport 360, S.L.U.

El Grupo Celta identifica las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos, y los riesgos penales asociados a dichas actividades.

Los riesgos penales a los que están expuestas las sociedades del Grupo se encuentran identificados y evaluados en el *Mapa de Riesgos Penales*, que:

- Recoge los tipos de delito relevantes según el Código Penal.
- Identifica las actividades, procesos y áreas en cuyo ámbito pueden materializarse dichos riesgos.
- Incorpora las medidas de mitigación y controles implantados para prevenirlos.

El Mapa de Riesgos Penales se actualiza, como mínimo, con carácter anual y, en todo caso, cuando se produzcan cambios relevantes en la organización, en sus actividades o en el entorno normativo y de negocio, a fin de garantizar que el sistema de compliance penal sigue siendo eficaz y adecuado.

5. PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE HECHOS DELICTIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO

La Política y su normativa de desarrollo prohíben expresamente a todas las personas empleadas, personal directivo, miembros de los órganos de gobierno y socios/as de negocio la comisión de hechos delictivos, tanto en la prestación de sus servicios profesionales como en la gestión y gobierno del Grupo Celta.

En consecuencia:

- No se tolerará la obtención de ningún beneficio, directo o indirecto, mediante la comisión de un delito.
- Cualquier persona que incurra en la comisión de hechos delictivos podrá ser objeto de medidas disciplinarias internas y, en su caso, de las acciones legales correspondientes, incluyendo la denuncia ante las autoridades competentes.

6. MINIMIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS PENALES Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO

La Política y su normativa de desarrollo instauran una cultura preventiva basada en:

- La tolerancia cero frente a conductas contrarias a la legislación penal.
- La promoción del autocontrol en la actuación y en la toma de decisiones por parte de todas las personas empleadas y socios/as de negocio.
- La implantación de controles generales y específicos para mitigar los riesgos identificados.

El objetivo es minimizar, en la medida de lo razonable, la exposición del Grupo Celta a los riesgos penales, sin perjuicio de que no sea posible eliminar completamente todo riesgo.

7. RÉGIMEN SANCIONADOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El Grupo Celta establece un régimen sancionador y disciplinario proporcionado para las actuaciones y conductas fraudulentas, carentes de integridad y/o potencialmente delictivas, así como para los incumplimientos de la normativa interna que expongan al Grupo a riesgos penales.

Estas conductas podrán conllevar la aplicación de medidas disciplinarias que pueden consistir, de conformidad con la normativa laboral y los convenios aplicables, en:

- Amonestaciones y advertencias.
- Suspensiones y descensos de categoría.
- Extinción de la relación laboral.
- Extinción de la relación de colaboración o contractual con terceros.

En el caso de infracciones que constituyan delito, el Grupo Celta podrá denunciar la conducta ante las autoridades competentes, sin perjuicio de las medidas internas que resulten procedentes.

8. DEFINICIÓN, REVISIÓN Y CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL

La Política establece un marco para la definición, revisión y consecución de los objetivos de compliance penal, a tenor de la cual los administradores establecen procesos a fin de:

- i. Identificar los riesgos penales que el Grupo Celta puede razonablemente anticipar.
- ii. Analizar los riesgos penales identificados
- iii. Valorar los riesgos penales identificados.
- iv. Revisar periódicamente los riesgos penales identificados y la eficacia de los controles asociados.

Sobre esta base, se definen y revisan objetivos de compliance penal y los planes de actuación necesarios para alcanzarlos.

A tal fin, se dotará de medios humanos y materiales suficientes a la función de compliance, a fin de asegurar la consecución de los objetivos de compliance, una vez evaluados los riesgos.

9. OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE HECHOS O CONDUCTAS SOSPECHOSAS

El Grupo Celta ha implantado los sistemas adecuados para la comunicación interna y externa, garantizar la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones, garantizar que se tramitan las denuncias anónimas protegiendo a los denunciadores y cumplir con los términos de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Esta Política establece la obligación inexcusable de informar, a través de los medios implantados al efecto (canales internos de denuncias y comunicación), de:

- Hechos o conductas sospechosas referidas a los riesgos penales que se pretenden evitar.
- Incumplimientos de las normas de conducta impuestas en la normativa interna del Grupo Celta.
- Cualquier duda o sugerencia sobre la interpretación de la Política o del resto de las normas de desarrollo.

El Grupo Celta garantiza que:

- El informante que actúe de buena fe no sufrirá represalia alguna.
- Se preservará la confidencialidad de su identidad y, cuando sea posible y legalmente admisible, su anonimato, si así lo desea.
- Las comunicaciones se tratarán con la debida diligencia, objetividad y respeto a los derechos de las personas afectadas.

El canal interno de información y denuncias se ajusta a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y su funcionamiento se desarrolla en el *Procedimiento del sistema interno de información comunicación y tratamiento de las denuncias*.

La entidad ha procedido al **nombramiento de un Responsable del Sistema Interno de Información**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

10. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA

El órgano de gobierno del Grupo RC Celta manifiesta su compromiso con la actualización y mejora continua del sistema de compliance penal, implementando medidas que permitan:

- La revisión periódica del sistema y de su desempeño.
- La incorporación de las lecciones aprendidas, de los cambios normativos y de la evolución de la actividad y del entorno.
- La adaptación de la Política y de los procedimientos de compliance penal a las mejores prácticas y a los estándares aplicables.

11. APROBACIÓN Y FIRMA

La presente Política ha sido impulsada y propuesta para su aprobación y firma por el Consejo de Administración del Real Club Celta de Vigo, S.A.D., en consonancia con las medidas adoptadas en relación con el cumplimiento normativo y con el deseo de reforzar el compromiso del órgano de administración y de la alta dirección por promover, fomentar y divulgar su total compromiso con el cumplimiento de la normativa y la legislación aplicables.

La Política será revisada siempre que se produzcan cambios significativos en la estructura del Grupo, en sus actividades, en el entorno normativo o cuando lo aconsejen los resultados de la evaluación de riesgos o las auditorías internas.

Firman a los efectos oportunos, todos los consejeros de la Sociedad con cargo vigente:

Dña. María de los Ángeles Mouriño Terrazo.



D. José Álvarez Dafonte.



D. Sergio Álvarez Conde.



Dña. María del Carmen Cuevas García.



D. José Antonio Álvarez Muñoz.

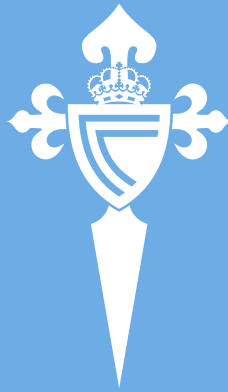


D. José Manuel Amoedo Villar.



D. Miguel Álvarez Rey.





CELTA